



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sara Valencia Monsalve
Demandado	John Jairo Valencia Quintero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00118 00
Auto	Deja en conocimiento

Allegada la decisión del Consejo Superior de la Judicatura, esta se adosa al proceso.

De otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se accede a oficiar a la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Medellín, para que informe por parte de quien está embargado el vehículo, claro que se le indica a la parte que con solo adquirir el historial del mismo se tendría certeza de quien es el acreedor, una vez se allegue la información se procederá a pronunciarse con respecto a la prelación.

Se incorpora al proceso el informe presentado por el secuestre y se deja en conocimiento de las partes.

Por la secretaría se procederá a compartir el link del proceso a las partes y se les informa, que cuando se trate de solicitudes de este tipo las pueden realizar comunicándose telefónicamente al Despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d28b843439021506e55120c84858fc38300a26764a5643b935f71bffc8773**

Documento generado en 22/02/2024 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>